



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 10 de Febrero del 2025.-

VISTO

Para Resolver los autos caratulados "M.E.C.C y T
S/COMUNICA LIQUIDACIÓN INDEBIDA DE HABERES AGENTE GRACIELA
BEATRIZ LOPEZ" EXPTE N° 2538/11, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se forma expediente en cumplimiento de lo
dispuesto en Expte N° 2332/09 del registro de esta FIA, en el cual se tomara
conocimiento de una liquidación indebida de haberes a la agente Graciela
Beatriz López DNI N° 17.016.818.

Que según constancias de fs. 2 surge Informe del Prof.
Ubaldo F. Nuñez -Director de Administración a/c del Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología, de liquidación indebida de la agente López por el
importe de \$ 8.130,00, por el cual se efectuó el correspondiente informe al
Departamento de Coordinación para el recupero de dicho importe.

Que a fs. 8 obra contestación del Dr. Angel Dejesús
Blanco Jefe Departamento Coordinación a/c Dirección de Administración del
MECCyT, mediante la cual Informa que mediante AS N° A917-30042009-08651
se solicitó su intervención, advirtiendo que el monto liquidado de más a la
agente en cuestión en los meses de enero, febrero y marzo del año 2009
corresponde a la suma de \$ 6.664,35 y que a raíz de ello dicha Dirección
procedió a ubicar a la Sra. Graciela Beatriz López DNI N° 17.016.818,
habiéndose tomado conocimiento que la misma prestaba servicios en "Casa del
Chaco" en Capital Federal, por lo que se encontraban a la espera de que la
misma se presente, para la firma de un convenio de reintegro de los fondos
liquidados y depositados, según Informe del Departamento de Remuneraciones
y correcciones realizadas en cuanto al monto total a reintegrar al Estado.

Que oportunamente se solicitó a la Dirección de
Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo Informe sobre la
situación de revista de la Sra. López, como asimismo mediante Oficio N° 43/12
se solicito al Jefe del Departamento de Coordinación del Ministerio de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Informe ha efectuado el
correspondiente Convenio de Reintegro de los fondos liquidados y depositados
en su cuenta indebidamente.

En este orden, ante la falta de contestación por parte
del Ministerio de Educación, se solicitó Informe actualizado con el objeto de
determinar si el Ministerio efectuó el recupero del importe liquidado de más a la

Sra. López Graciela Beatriz, como asimismo se solicitó Informe si es personal activo del Estado Provincial, informado los últimos registros.

Que a fs. 33/37 obra contestación de Informe, por parte del Dr. Angel Aguirre Hayes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación donde remite nota suscripta por la Dirección de Administración de dicho Ministerio Lic. Lencina Susana I. en la cual Informa que no hay registros de acta/convenio de pagos, ni devolución alguno por la suma de \$ 8.120 de la persona mencionada.

A fs. 40 obra Informe de la Dra. Ibis V. Monguet Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, donde informa que la Agente López Graciela Beatriz no es personal activo de la Administración Central, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados del Poder Ejecutivo.

En atención a las constancias de autos, corresponde poner en conocimiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a los fines de su intervención en el marco de su competencia; seguidamente concluir las presentes actuaciones.

Por ello, en virtud de las facultades legales conferidas por Ley N° 616-A;

RESUELVO:

I.-**CONCLUIR** la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 616-A, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- **HACER SABER** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a los fines de su intervención en el marco de su competencia. Librar Oficio-

III.- **PROCEDER** al Archivo.-

III.-**TOMAR RAZON** por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2923/25



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas